



Municipalidad Distrital

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2025-A/MDSA

San Agustín, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

EL INFORME N°049-2025-GPP/MDSA, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así en el Artículo 5° se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Que el artículo 53° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; en el artículo 97° señala que los planes deben responder entre otras, fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESARROLLO Y REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Agustín, los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

Nº	EQUIPO TÉCNICO	CARGO
1	Gerencia Municipal	Presidente
2	Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
3	Gerencia de Administración	Miembro
4	Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos Municipales	Miembro
5	Gerencia de Gestión Ambiental de los Recursos Naturales	Miembro
6	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR las facilidades necesarias para el desenvolvimiento de sus funciones de acuerdo al reglamento de este proceso; así como el cumplimiento del plan de trabajo que presenten ante la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Ospina
ALCALDE

